

Política **anticorrupción**



01

Objetivo

La **Política Anticorrupción** de Renova, tiene por finalidad **asegurar que todo el personal, clientes, proveedores, contratistas y todas las partes involucradas en nuestra cadena de valor estén familiarizados con nuestra forma de hacer negocios**. De esta forma, aspiramos y nos aseguramos que cumplan con las leyes y normativas anticorrupción aplicables al negocio.

Nuestro propósito es, establecer un **marco de gobierno** que **garantice el respeto de los valores** y el **cumplimiento de las leyes** para **preservar y consolidar una cultura de integridad** con impacto y compromiso de cada una de las **partes involucradas** en **nuestras relaciones comerciales**.

Responsabilidad individual

Nuestra filosofía consiste en dar a todos aquellos que trabajan en Renova **la responsabilidad de establecer relaciones comerciales, operativas y desarrollar negocios en un marco de integridad y cumplimiento de las normas aplicables**. Esa **responsabilidad conlleva la obligación de reconocer que la conducta de cada uno afectará a Renova y su reputación** y que, en todo momento y en los acuerdos comerciales debemos cumplir con los principios contenidos en la presente Política.

Consultas sobre la Política Anticorrupción

Si tienes alguna pregunta sobre la presente Política o no estás seguro de cómo actuar en un caso específico, antes de proceder debes consultar a tu supervisor, gerente o al contacto de Compliance correspondiente.

Cómo Presentar una Inquietud

En caso de tener una **inquietud sobre una conducta u omisión que podría ser impropia o no cumplir con las leyes** o reglamentaciones pertinentes sobre **sobornos u otros actos de corrupción**, **tenes la responsabilidad de remitir tu inquietud** a tu supervisor, jefe, gerente o a Compliance cuyo contacto se encuentra al final de esta Política.

02

Alcance

La **Política Anticorrupción aplica transversalmente a todas las actividades de Renova y alcanza a empleados permanentes y temporales, directores y ejecutivos, contratistas** (en los casos en que tengan una obligación contractual pertinente) y, en la medida de lo dispuesto por la presente Política, **a todas las “personas asociadas” de Renova y sus empleados**.

A los efectos de la presente Política, “personas asociadas” se refiere a cualquier individuo o empresa que actúe en nombre de Renova, o que de otro modo preste un servicio por o en nombre de Renova en cualquier condición. Por ejemplo, asesores, consultores y gestores, entre otros, pueden considerarse “personas asociadas”.

Los empleados de Renova deben tomar todas las medidas necesarias para asegurarse que las personas asociadas cumplan con esta Política, en la medida de lo posible. Asimismo, es importante que nuestra interacción con estos grupos se documente y justifique de forma apropiada y transparente.

Otros requisitos específicos, tales como los procedimientos de debida diligencia y la exigencia de compromisos contractuales apropiados para cumplir con estos principios, se establecen en esta Política, en el Procedimiento de Debida Diligencia de Terceras Partes de Renova (TPDD) y en otros lineamientos relacionados.

03 Definiciones

¿Qué es un soborno?

Los sobornos son una forma de corrupción. En pocas palabras, **la corrupción es** el uso indebido del poder conferido para beneficio propio. Es decir, **un intercambio o promesa de intercambio de un objeto de valor para recibir un beneficio que no hubiera recibido de otra forma sino fuera por la entrega o promesa de esa cosa de valor.** Es, en definitiva, un beneficio que no estaba en condiciones de recibir.

Un soborno es cualquier ventaja u objeto de valor que se ofrece, proporciona, autoriza, solicita o recibe como incentivo o recompensa para que una persona cumpla su **“función relevante”** de manera inapropiada o que, al ser aceptada, constituye una conducta impropia.

El soborno puede incluir dinero, cualquier oferta, promesa de una ventaja o un objeto de valor. No es necesario que sea algo de mucho valor. Podría incluir **entretenimiento, viajes, programas de incentivos, aprobación de bonificaciones, una oferta de empleo o de prácticas pre profesionales, un sobrepago a proveedores del gobierno o reembolsos o “comisiones ilícitas”** en relación con servicios prestados a Renova. También podrían considerarse sobornos beneficios intangibles como la provisión de información o la ayuda para obtener un beneficio o una ventaja.

En algunas jurisdicciones, el soborno puede incluir el simple hecho de conferir cualquier valor o ventaja a un empleado o individuo contratado como agente cuando existe el riesgo de que este oculte su aceptación al empleador.

“Función relevante” personas que desempeñan un cargo-público o privado o una posición de confianza-empleado de Renova y cualquier persona y/o empresa que realice

una actividad o preste servicios en representación de Renova- tienen un poder de decisión/acción suficiente para poder influenciar o ser influenciados y entregar u obtener un beneficio indebido.

Se considerará que cualquiera de estas funciones se realiza “**de manera impropia**” cuando **el accionar de la persona no coincide con los principios de buena fe, imparcialidad y objetividad.**

Funcionarios públicos

Se aplican reglas específicas al trato con funcionarios públicos. En este contexto, también puede considerarse un soborno el hecho de ofrecer o entregar a un funcionario público una ventaja financiera o de otro tipo a fin de (o con la intención de) influir en su capacidad oficial para obtener una ventaja. Esto incluye, **influir en un funcionario público para que haga u omita hacer algo que se encuentra dentro del ámbito de sus deberes públicos o que podría haber hecho de todas formas.**

La definición de **funcionarios públicos** incluye las siguientes personas, entre otras:

- Cualquier funcionario, empleado o representante de una “autoridad gubernamental”, o cualquier persona que de otro modo actúe en capacidad oficial para o en nombre de una autoridad gubernamental;
- A los presentes efectos, “autoridades gubernamentales” incluye instituciones del gobierno nacional o local, asociaciones, empresas o empresas de propiedad del gobierno o controladas por este, y organizaciones supranacionales;
- Funcionarios legislativos, administrativos o judiciales;
- Funcionarios o personas que ocupen un cargo en un partido político o candidatos políticos; o
- Personas que de otro modo ejerzan una función pública para o en nombre de cualquier país.

Procedimiento de Debida Diligencia a Terceros (TPDD)

Establece los pasos a cumplir para realizar un **análisis de debida diligencia en forma previa a la contratación de terceras partes que representan el mayor riesgo para Renova** (terceros que nos representen ante entidades gubernamentales o que cierren negocios en nombre de Renova). Los terceros de alto riesgo son –pero no se limitan a–: estudios de abogados, agentes comerciales de representación exclusiva, gestores de licencias y permisos, despachantes de aduana, entre otros. Las organizaciones, personas o entidades beneficiarias de una donación o de un patrocinio, también podrán estar sujetos al Procedimiento de Debida Diligencia de Terceras Partes.

El TPDD tiene por objetivo conocer a nuestra contraparte y asegurarnos que comparte nuestra forma de hacer negocios en un marco de integridad y respeto por la ley.

04 Política anticorrupción

Leyes internacionales, la ley local de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (ley 27.401) pero, esencialmente, nuestros valores, nos interpelan a cumplir y hacer cumplir, indefectiblemente, los siguientes principios:

4.1 Prohibición de soborno

Los ejecutivos, empleados y personas asociadas de Renova nunca deben solicitar, aceptar, ofrecer, proporcionar ni autorizar soborno de ninguna índole ni nada que pudiera interpretarse como un soborno de forma directa o indirecta. Ningún ejecutivo, empleado o persona asociada de Renova podrá desempeñar sus funciones de manera inapropiada con la expectativa de recibir un soborno o como consecuencia de haberlo recibido.

Todos los ejecutivos, empleados y personas asociadas de Renova tienen la responsabilidad de saber qué permite la ley con respecto a los beneficios proporcionados o recibidos por ellos o en su nombre. Esto incluye también saber si cualquier persona específica con la que traten es un funcionario público.

Si tienes dudas sobre los aspectos detallados de cualquier ley anticorrupción de posible aplicación, consultá a tu supervisor, jefe, gerente o al contacto de Compliance correspondiente.

4.2 Pagos de Facilitación

Un funcionario público podría, a cambio de un pequeño pago, ofrecerse a habilitar o acelerar un proceso que tiene la obligación de llevar a cabo, como emitir permisos, licencias u otros documentos oficiales, procesar documentos gubernamentales, como visas y pedidos de trabajo, proporcionar protección policial, retirar y entregar correo, proporcionar servicios públicos y manejar cargas. Estos pagos suelen llamarse pagos de facilitación y no deben realizarse.

Si no estás seguro sobre si un pago solicitado o propuesto podría considerarse un pago de facilitación o si tienes otras dudas con respecto a los pagos de facilitación, consultá antes a tu supervisor, gerente o al contacto de Compliance correspondiente.

4.3 Extorsión

Renova, sus ejecutivos, empleados y personas asociadas **rechazarán cualquier solicitud directa o indirecta de sobornos por parte de terceros (incluyendo, pero no necesariamente limitada a funcionarios públicos), incluso si, como consecuencia de este rechazo, Renova es extorsionado con acciones desfavorables.**

Renova reconoce que, en casos esporádicos, el hecho de no acceder al pago de un soborno puede poner en peligro el bienestar del empleado y su seguridad.

Si te encontraras en esta situación, nunca debes ponerte en riesgo; y, debes tomar las medidas que sean razonables para alejarse del peligro. Deberás comunicar inmediatamente cualquier situación de este tipo al contacto de Compliance correspondiente.

4.4 Regalos y entretenimiento

El intercambio de regalos y entretenimiento puede ser una muestra de buena voluntad y generar confianza en las relaciones con contrapartes y otros socios comerciales. No obstante, es importante seguir siempre las directrices que se detallan a continuación.

4.4.1 Requisitos generales

Los ejecutivos, empleados y personas asociadas de Renova podrán dar y recibir regalos y entretenimiento comerciales legales y apropiados en relación con su trabajo para Renova, siempre y cuando dichos regalos y entretenimiento cumplan con los principios generales establecidos en la presente Política y no sean entregados ni recibidos con la intención o la expectativa de influir en la toma de decisiones u otra conducta del destinatario.

Cada vez que consideres ofrecer, aceptar o proporcionar regalos o entretenimiento (por ejemplo, comidas, eventos de caridad, deportivos, fiestas y conciertos), debes asegurarte que los regalos o entretenimiento:

- **sean de buena fe, ocasionales, apropiados y razonables;**
- **cumplan con todas las leyes aplicables**, incluidas aquellas que podrían aplicarse a cualquier funcionario público o autoridades del gobierno relevantes;
- **cumplan con cualquier política o procedimiento** relacionados con regalos y entretenimiento aplicables a sus operaciones;
- **constituyan una cortesía de negocios normal** (por ejemplo, pagar una comida o un taxi compartido);
- **no puedan considerarse razonablemente y de ninguna manera como un soborno** (es decir, que fueron ofrecidos, provistos, autorizados, solicitados o recibidos como incentivo o recompensa para la realización impropia de una función relevante del destinatario, o su ofrecimiento, entrega, solicitud recepción son de otro modo inapropiados);
- **que se entreguen deben ser aprobados y cumplir con los lineamientos de las políticas y los procedimientos** de gastos del negocio correspondientes a Renova; y **nunca deben ser pagos en efectivo.**

4.4.2 Recepción de regalos/entretenimiento

Si te ofrecen o hacen llegar un regalo o entretenimiento y no estás seguro de si es apropiado o no, consultá a tu supervisor, jefe, gerente o al contacto de Compliance correspondiente, quienes te guiarán sobre cómo debes proceder. **Según las circunstancias y una vez que hayas consultado a tu superior o al contacto de Compliance correspondiente, el regalo o entretenimiento recibido podrá:**

- **ser conservado**
- **ser donado a una organización de caridad de tu elección;**
- **ser devuelto a la persona que te lo entregó.**

4.5 Intermediarios

A los efectos de la presente **Política** y el **Procedimiento de Debida Diligencia de Terceras Partes (TPDD)** de Renova, la palabra “intermediario” se refiere a cualquier tercero contratado por o en nombre de Renova para:

- **la obtención y/o el mantenimiento de negocios;**
- **la interacción con las autoridades gubernamentales** a fin de gestionar y obtener licencias, permisos y otras autorizaciones gubernamentales, o en materia de gravámenes, impuestos y derechos (en adelante, las “Decisiones Gubernamentales”);
- **el mantenimiento de las relaciones con las autoridades gubernamentales**, incluyendo grupos de presión (véase sección a continuación).

Los intermediarios pueden incluir, por ejemplo, agentes empresariales, consultores, asesores, especialistas en licencias, contadores y otros profesionales que representarán a Renova en nuestra interacción con las autoridades gubernamentales en relación con las decisiones gubernamentales.

El uso de intermediarios no exime de responsabilidad ni a vos ni a Renova, ya que las acciones u omisiones de estos terceros para apoyar los negocios de Renova podrían imputarse legalmente a la empresa.

En el Procedimiento de Debida Diligencia de Terceras Partes de Renova (TPDD), que se expone por separado, y que forma parte de la presente Política, se proporcionan pautas detalladas sobre los puntos claves y los lineamientos para la designación de intermediarios. En síntesis, dichas pautas describen la **Debida Diligencia requerida para que Renova pueda contratar intermediarios**. También estipulan claramente que los **intermediarios deben conocer las normas y los lineamientos de Renova sobre corrupción**. Sus servicios **no deben ser contratados si no están dispuestos a cumplir con estas normas**.

4.6 Registros contables fidedignos

Todas las transacciones deben registrarse de forma exacta y adecuada en los libros y registros de Renova, conforme a los requisitos de control interno vigentes de Renova.

Debes asegurarte que todas las actividades y transacciones cuenten con la debida autorización y que se registren de forma correcta y detallada. **Los registros contables deben reflejar en forma fidedigna todas las transacciones y actividades operativas de la compañía.**

4.7 Compras y contrataciones

Los contratistas y proveedores deben contratarse a través de un proceso justo, objetivo y formal que incluya, cuando sea apropiado y por escrito, requisitos de anticorrupción.

Las decisiones de compra y contratación deben basarse en la posibilidad de obtener el mejor valor, teniendo en cuenta características como precio, calidad, rendimiento, competencia, cumplimiento e idoneidad (incluidos los criterios de sostenibilidad).

Ningún ejecutivo o empleado podrá solicitar o aceptar cualquier ventaja financiera o de otro tipo que se ofrezca, proporcione, autorice, solicite o reciba como incentivo o recompensa por su desempeño inapropiado en relación con decisiones de compra o contratación.

Los ejecutivos y empleados deben estar atentos y considerar los riesgos que podría plantear cualquier socio potencial de compra o contratación.

Ante cualquier duda sobre si involucrar a un tercero puede infringir los principios establecidos en la presente Política, específicamente en referencia a los incidentes de “alerta” que se describen en la sección a continuación, debe remitir dichas inquietudes a su supervisor, gerente o al contacto de Compliance correspondiente.

4.8 Aportes políticos

4.8.1 Aportes políticos por o en nombre de Renova

Como parte de sus principios empresariales, **Renova no permite derivar cualquiera de sus fondos o recursos como aporte a campañas políticas, partidos políticos, candidatos políticos, o cualquiera de sus organizaciones afiliadas.**

4.8.2 Aportes políticos personales de empleados y otros individuos

Los ejecutivos y empleados de Renova podrán realizar aportes políticos a título personal y participar en cualquier actividad política en su tiempo libre. No obstante, dado que también son empleados de Renova y que sus actividades podrían en alguna ocasión confundirse con las actividades de Renova, deberán:

- Abstenerse de utilizar tiempo, bienes o equipos de la empresa para llevar a cabo o apoyar sus actividades políticas personales;
- Dejar en claro, siempre, que se trata de su propia perspectiva y acciones y no de Renova;
- Abstenerse de obtener de cualquier manera un reembolso de sus aportes por parte de Renova.

4.9 Donaciones y patrocinios

Renova, sus ejecutivos, empleados y personas asociadas podrán realizar donaciones o patrocinios en nombre de Renova, solo para fines de caridad de buena fe (por ejemplo: para una organización de caridad u otra organización sin fines de lucro de la que Renova no recibirá ni espera recibir un beneficio tangible).

No obstante, **las donaciones deberán cumplir con todas las leyes y reglamentaciones aplicables. Los destinatarios de donaciones podrán estar sujetos al Procedimiento de Debida Diligencia de Terceras Partes (TPDD) de Renova en forma previa a recibir la donación.** Si bien el TPDD, se expone por separado, el mismo forma parte de la presente Política. En él se describen los puntos clave y procedimientos previos para realizar donaciones.

4.10 Grupos de presión

Aunque Renova no participa directa ni indirectamente en partidos políticos, en ocasiones, participa en el debate de políticas sobre temas de interés legítimo para sus negocios, empleados, clientes, consumidores y la comunidad en la que opera. Cualquier ejecutivo, empleado o persona asociada a Renova que represente los intereses de todos aquellos en nombre de la compañía debe cumplir con todos los requisitos de las leyes y regulaciones aplicables (incluyendo, pero no limitando a cumplir con las leyes y regulaciones relacionadas con el registro y la presentación de informes).

En el Procedimiento de Debida Diligencia de Terceras Partes de Renova que se expone por separado y que, forma parte de la presente Política, se describen los puntos clave y procedimientos para actuar en grupos de presión en nombre de Renova.

4.11 Debida Diligencia específica adicional

En función del **grado de riesgo de corrupción que puede derivarse de cualquier asociación, acuerdo o proyecto** específicos, y **de la identidad y naturaleza de las operaciones** de cualquier socio pertinente, **se requerirá una Debida Diligencia Adicional y certificaciones anticorrupción adicionales** en forma previa a la participación de Renova en dicha asociación, acuerdo o proyecto. Si tienes alguna duda sobre el grado de debida diligencia, la forma y el contenido de las certificaciones anticorrupción que pueden requerirse, debes solicitar orientación adicional a Compliance.

4.12 Resguardo de documentación

Renova y sus **empleados**, de acuerdo al rol que desempeñen deberán **llevar un registro** de:

- Toda la **debida diligencia** efectuada de cualquier **relación o proyecto sujetos al Procedimiento de Debida Diligencia de Terceras Partes (TPDD)** de Renova, así como todas las aprobaciones correspondientes.
- Un registro de cualquier **denegación de aprobación de Compliance** sobre las relaciones o proyectos, junto con un resumen de los motivos de dicha denegación.
- **Gastos y evidencia (conservar comprobantes) de cualquier viaje, hotelería, entretenimiento, regalo y otros gastos permitidos** en los que hubieran incurrido o recibido en nombre de Renova. Los empleados deben presentar dichos registros y evidencia al departamento contable correspondiente en forma oportuna para asegurar que los registros de la compañía puedan reflejar en forma clara y fidedigna los gastos.
- La **apertura y cierre de cuentas bancarias** a fin de garantizar el control adecuado del desembolso de fondos.

05

Denuncias a Renova sobre sobornos y otras prácticas corruptas

Si tenes alguna inquietud o sospecha que se está cometiendo o podría existir algún incumplimiento de las leyes anticorrupción, debes comunicarlo a través de:

- **Política de Puertas Abiertas**

Reportá tu inquietud a tu supervisor o gerente (siempre y cuando estos no sean objeto de sus sospechas o consulta)

- **Compliance**

Contactá a Compliance a través de:

Correo electrónico: compliance@renova.com.ar

Página Web: <https://renova.com.ar/compliance>

Línea Ética: 0800-345-5450

5.1 Sin temor a represalias y confidencialidad

Ningún empleado será degradado a un cargo de menor jerarquía **ni estará sujeto a sanciones u otras medidas disciplinarias por comunicar de buena fe, sospechas de incumplimiento de esta Política** o por rehusarse a pagar un soborno, **incluso cuando ello pueda implicar la pérdida de un negocio para Renova.**

Todas las **denuncias** serán **gestionadas** con la mayor **confidencialidad** posible y sólo se involucrarán a las personas que deberán llevar adelante la investigación de la denuncia.

5.2 Estado de alerta

Los ejecutivos, empleados y personas asociadas de Renova deben estar siempre alertas ante posibles situaciones de corrupción, como por ejemplo en los siguientes casos:

- Un cliente, agente u otra persona asociada que tiene una relación personal o profesional estrecha (como empleado, contratista, asociado, familiar o conocido) con un gobierno, funcionario público u otro tercero relevante (por ejemplo: un posible cliente), o una empresa que es propiedad del gobierno, un funcionario público u otro tercero relevante;
- Un cliente, agente u otra persona asociada recomendada por un funcionario público u otro tercero relevante (por ejemplo: un cliente);
- Pedidos inusuales o sospechosos, como pagos en efectivo, urgentes, inusuales o no justificados y para el uso de empresas ficticias o fideicomisos ciegos para cualquier transacción propuesta;

- Pagos cuantiosos de viáticos o entretenimiento opulento para terceros;
- Falta de transparencia en gastos y registros contables de un agente u otra persona asociada;
- Carencia de la infraestructura que normalmente se esperaría de una persona asociada que lleva a cabo servicios en nombre de Renova;
- Verificaciones de referencia respecto de un cliente, agente u otra persona asociada que revelan antecedentes cuestionables y/o plantean inquietudes en cuanto a la integridad del tercero;
- Negatividad a aceptar las disposiciones anticorrupción de los acuerdos o a proporcionar detalles sobre los servicios que prestará o ha prestado un tercero en nombre de Renova;
- Solicitud de preparación o firma de documentos falsos o inexactos y cualquier indicio de que se ha omitido deliberadamente información de los registros de Renova;
- Declaraciones que deberían servir de alerta (como cuando una persona asociada se jacta de sus conexiones o sugiere que no le pregunten como logra conseguir las cosas).

La presencia de uno o varios de estos incidentes no impide necesariamente a Renova ni a ninguna persona asociada que siga adelante con una oportunidad de negocios específica. No obstante, será necesario consultar al contacto de Compliance correspondiente y, si este lo considera apropiado, deberán realizarse más consultas o procedimientos de debida diligencia antes de emprender cualquier acción en relación con transacciones, pedidos u otras maneras de accionar sospechosas.

06 Capacitación

Todos los empleados de Renova tanto permanentes como temporales recibirán capacitación regular y apropiada en relación con esta y otras políticas y procedimientos. Asimismo, los empleados nuevos recibirán dicha capacitación como parte de su ingreso.

El contacto de Compliance correspondiente llevará un registro de todas las sesiones de capacitación realizadas por los empleados.

07 Incumplimiento de las leyes, políticas y procedimientos anticorrupción

Renova considera una falta grave cualquier incumplimiento a las leyes de anticorrupción aplicables, y/o a los lineamientos de la presente Política y al Procedimiento de Debida Diligencia de Terceras Partes (TPDD). Si existen motivos razonables que demuestren una conducta deliberada o alevosamente negligente, podrá procederse al despido del empleado o a la rescisión del acuerdo comercial, según sea el caso.

Renova no dudará en recurrir a la ley. No obstante, se asegurará de que los incumplimientos se investiguen de forma objetiva y de que el personal implicado tenga derecho a explicar su proceder.

Los empleados o contratistas de Renova que incumplan las leyes anticorrupción aplicables también podrán estar sujetos a acciones civiles y/o penales.

La relación de negocios con personas que no sean empleados de Renova que incumplan la presente Política se dará por terminada.

La función de auditoría interna llevará a cabo revisiones periódicas de riesgo no financiero, que incluyen revisiones de los registros de cumplimiento mantenidos por las distintas áreas involucradas.





Hablá con **confianza**

Si sospechás que se ha cometido una infracción de nuestro Código de Conducta, nuestras políticas o la ley, por ejemplo:

- **Soborno y corrupción**
- **Fraude y robo**
- **Conflictos de interés no declarados**
- **Prácticas laborales inseguras**
- **Acoso y discriminación**

No dudes en compartir esta situación con tu gerente, supervisor o al área de Compliance. Si no te sentís cómodo comunicando tu inquietud en persona, podés compartir tus consultas o denuncias a través de los siguientes canales:



<https://renova.com.ar/Compliance>



compliance@renova.com.ar



0800 345 5450

